



Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **87,241**, de fecha **08 de Marzo de 2018**, otorgada ante la fe del **Lic. Benito Iván Guerra Silla**, Titular de la Notaria número 7, **Ciudad de México**, con número de solicitud ante el Registro Público de Organismos Descentralizados **1460290** de fecha 14 de marzo de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna

- II.c. Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, podrá señalar los Programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que se señalarán en dicho ordenamiento los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas, dentro de los que se encuentra **"EL PROGRAMA"**.
- II.d. Que los recursos de dicho Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.
- II.e. Que es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la salud, así como aquellas acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema.
- II.f. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 1983, el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria (COPLAMAR), actualmente denominado Programa IMSS-BIENESTAR, se encuentra bajo la administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, confirmándose a través del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de junio de 1984, a través del cual se declara la incorporación de las Unidades Médicas Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social al citado Programa. En virtud de lo anterior, anualmente el Instituto emite las Reglas de Operación del Programa, mismas que se encuentran vigentes para cada ejercicio fiscal de que se trate.
- II.g. Para el cumplimiento de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se requiere temporalmente contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2019, de una persona física con conocimientos en materia **ENFERMERÍA**, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.
- II.h. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, conforme al Acuerdo ACDO.SA3.HCT.300119/80.P.DPM de fecha 30 de enero de 2019, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autoriza a la Unidad IMSS-BIENESTAR, la contratación de los Prestadores de Servicios

DOCUMENTO DICTAMINADO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
IMSS - CHIAPAS

RODRIGUEZ



otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

III.e. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en



**DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL PROGRAMA" encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y éste se obliga a prestar los servicios consistentes en:**

- Proporcionar las 27 acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud a las familias beneficiarias del Programa de Inclusión Social.
- Brindar atención integral a la salud a las familias beneficiarias de PROSPERA Programa Inclusión Social del ámbito rural.
- Realizar acciones preventivas para la detección, prevención y control de enfermedades por estado de vida, dentro del ámbito de su competencia y fomentar el autocuidado a la salud.
- Coordinarse con el Equipo de Salud de la UMR de apoyo, para verificar el cumplimiento de citas de las familias beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- Elaborar en forma conjunta con su jefe inmediato y Promotor de Acción Comunitaria (PAC), las rutas para la distribución y entrega de biológico a las UMR, asignadas.
- Asesorar a personal de Enfermería en cada UMR, sobre los procesos de vacunación y adecuado manejo de la red de frío y registros en fuentes de información.
- Aplicación del Programa de Vacunación Universal y manejo de red de frío de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Vacunación vigente, en sus localidades de responsabilidad.
- Realizar las actividades de las Semanas Nacionales de Salud en el 100% de sus localidades.
- Participar activamente en la vigilancia epidemiológica de ESAVI, notificando y reportando la presencia de casos, de acuerdo al Manual de Eventos Supuestamente Atribuible a Vacunación e Inmunizaciones vigente, así como accidentes de cadena de frío que se presenten.
- Participar en urgencias epidemiológicas y desastres.

*Handwritten signature: P. Buitrago*

DOCUMENTO DICTAMINADO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
IMSS - CHIAPAS

Se eliminan los datos consistentes en Domicilio Particular por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Registrar y actualizar los Censos Nominales de Vacunación y Cartilla Nacional de Salud.
- Realizar programación de citas de las familias beneficiarias de PROSPERA, en los formatos establecidos (S1 y Carnet de Citas).
- Certificar electrónica o manualmente la corresponsabilidad de las familias beneficiarias PROSPERA, Programa de inclusión social, en los sistemas establecidos.
- Otorgar Consulta de Enfermería a la población sana, derivando a los pacientes detectados con alguna patología a la Unidad Médica de apoyo.
- Realizar acciones preventivas para la detección, prevención y control de enfermedades por estado de vida, dentro del ámbito de su competencia y fomentar el autocuidado a la salud.
- Brindar cuidados y aplicar procedimientos técnicos de enfermería con calidad y calidez a los usuarios que demanden servicios de salud.
- Elaborar nota de enfermería por consulta otorgada, integrándola al Expediente Clínico.
- Conocer y aplicar las medidas de seguridad del paciente y buenas prácticas.
- Cumplir con la Norma Oficial Mexicana (NOM-087-ECOL-SSA-1-2002), para el manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos.
- Derivar y aplicar los criterios de referencia y contra referencia al identificar a las y los pacientes que requieren de control y seguimiento a la UMR de apoyo y otro nivel de atención.
- Orientar sobre procedimientos higiénicos-dietéticos y participar en las actividades de educación para la salud dirigidos a la población.
- Fomentar la organización y participación comunitaria, para mejora del autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud.
- Participar como docente en cursos de actualización dirigidos a personal de enfermería.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización previamente autorizados.
- Elaborar el Diagnóstico de Salud y Programa de Trabajo.

\*  
\*  
Bastardo

DOCUMENTO DICTAMINADO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
IMCS

- Integrar cronogramas de visitas y actividades por localidades de su responsabilidad, entregando a sus jefes inmediatos para su autorización.
- Realizar la solicitud, recepción, guarda, manejo y control de las dotaciones de medicamentos, biológico, material de curación y suplemento alimenticio, acorde a la normatividad.
- Participar en la entrega de los suplementos alimenticios, capacitar y vigilar el adecuado manejo y consumo.
- Participar en la recepción, registro y control de las familias inscritas en el componente de salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- Integrar, controlar y resguardar los Expedientes Clínicos de los integrantes de las familias del universo de trabajo.
- Registrar oportunamente las acciones realizadas, en los formatos institucionales y en el Expediente Clínico.
- Registrar en los formatos primarios, intermedios e integrales que se incorporan al flujo del Sistema Único de Información en Salud Para la Población Abierta (SISPA), así como el Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica (SUAVE).
- Participar en el levantamiento de inventarios y resguardos de equipo electro-médico e instrumental que tiene bajo su responsabilidad y mantener su actualización.
- Identificar y reportar a la Jefa(e) inmediato superior, las fallas en el funcionamiento de equipo médico e instrumental que se encuentre bajo su resguardo.
- Elaborar conjuntamente con el PAC, los informes de las actividades realizadas en la periodicidad requerida.
- Asistir a reuniones zonales, de acuerdo a la programación ya establecida.
- Analizar conjuntamente con el PAC y Equipos de Supervisión Asesoría Zonal, los avances relacionados a metas presupuestales y establecer estrategias para su cumplimiento.
- Cumplir con aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas y Reglas de Operación vigentes y normatividad institucional.
- Realizar todas las actividades que se le encomienden, relacionadas con su función, deberán ser ejecutadas con responsabilidad y ética profesional en los tiempos y lugar indicado.

Adicional a lo anterior, deberá rendir informes de las actividades desarrolladas y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato de forma mensual para realizar el trámite de pago, mismo que deberá presentar al servidor público que designe "EL

*[Handwritten signature]*

DOCUMENTO DICTAMINADO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS





NUM. PRESTADOR: 0000001296

NUM. CONTRATO: 1957BSR15071T2

escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROGRAMA"** en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin la responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, "EL PROGRAMA" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a "EL PROGRAMA" con treinta días naturales de anticipación. "EL PROGRAMA" se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL PROGRAMA"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII, y demás aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de TAPACHULA, CHIAPAS, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

\*  
\*  
\*  
Bautista

DOCUMENTO DICTAMINADO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
IMSS - CHIAPAS

NUM. PRESTADOR: 0000001296

NUM. CONTRATO: 1957BSR15071T2

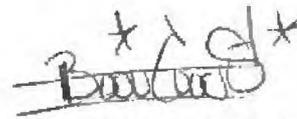
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, EL 1 DE ABRIL DE 2019.

POR EL PROGRAMA



DR. ARTURO MIGUEL PACHECO MEZA  
DELEGADO DEL IMSS EN CHIAPAS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



BRENDA YARENI CRUZ SANCHEZ



DR. HEDILBERTO ITURRALDE AGUIRRE  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
PRESTACIONES MÉDICAS



LIC. BRENDA BERENICE CRUZ MOTA  
ENCARGADA DE LA JEFATURA  
DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
JURÍDICOS

FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO  
DICTAMINADOR DE ASPECTOS  
EXCLUSIVAMENTE LEGALES



ING. MARTHA ELVA ZAVARIZ RAMOS  
TITULAR DE LA JEFATURA  
DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
DE DESARROLLO PERSONAL

DOCUMENTO DICTAMINADO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
IMSS - CHIAPAS